

Contra la presente resolución no cabe recurso administrativo o jurisdiccional alguno, por tratarse de un acto trámite que no produce indefensión ni continuación del procedimiento.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, por delegación del Alcalde, dictada mediante Decreto de 14 de junio de 2011, conforme al artículo 13 de la Ley 30/92, en Benalmádena, a 30 de septiembre de 2011.

Firmado: Joaquín Villazón Aramendi.

1 3 1 3 7 / 1 1

B E N A L M Á D E N A

Área de Personal

Edicto

En relación con las bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en régimen de funcionario de carrera, por el sistema de acceso de turno libre, de 3 plazas de oficial de mantenimiento y consejería, por el proceso selectivo de concurso – oposición, dispongo:

1. Se declaran aprobados los listados de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente y se publican en los tabloneros de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena y en la página de internet (<http://www.benalmadena.es>).

2. De conformidad con la base 4.ª de la convocatoria, los aspirantes excluidos provisionalmente u omitidos disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP del presente anuncio, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. De no hacerlo así, se les tendrá por desistido de su petición, archivándose esta sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/92.

Contra la presente resolución no cabe recurso administrativo o jurisdiccional alguno, por tratarse de un acto trámite que no produce indefensión ni continuación del procedimiento.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, por Delegación del Alcalde dictada mediante decreto de 14 de junio de 2011, conforme al artículo 13 de la Ley 30/92, en Benalmádena, a 28 de septiembre de 2011.

Firmado: Joaquín Villazón Aramendi.

1 3 1 3 9 / 1 1

B E N A L M Á D E N A

Edicto

Aprobadas provisionalmente, por el Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión plenaria de fecha de 14 de octubre de 2011, modificaciones de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en los Cementerios Municipales.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su Tratamiento y Eliminación.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Se expone al público dichos acuerdos provisionales por espacio de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOP, durante dicho periodo los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se presentan reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de aprobación provisional, publicándose el texto definitivo de las modificaciones aprobadas.

Benalmádena, 14 de octubre de 2011.

El Concejal de Hacienda, por delegación del Alcalde, firmado: Manuel Arroyo García.

1 3 8 1 5 / 1 1

C O Í N

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 13 de octubre de 2011, el expediente de modificación y creación de ordenanzas para el ejercicio 2012, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinada en la Intervención del Ayuntamiento y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Cóin, 14 de octubre de 2011.

El Alcalde-Presidente, firmado: Fernando Fernández Tapia-Ruano.

1 3 8 1 4 / 1 1

C O L M E N A R

Anuncio

Por el que se hace público Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, número 234/2011, de 22 de septiembre, por medio del cual, en uso de las facultades que me confiere el artículo 23.4, de la LRRL 7/85, de 2 de abril; el artículo 43.5.a), del RD 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a lo tipificado en el artículo 51.1, del Código Civil, delego de forma expresa y para este caso concreto, competencias a favor del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Pedro Rodríguez Palomo, al objeto de que autorice matrimonio civil a celebrar el día 23 de septiembre de 2011.

Colmenar, 23 de septiembre de 2011

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Jesús Fernández Luque.

1 3 1 5 8 / 1 1

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga